



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1155/06 -

VISTO:

El expediente N° 518, generado a requerimiento de la Señorita Edith Valeriana Díaz, con fecha 24/08/2001, de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nros. 1073/06; 1094/06; 1112/06 y 1124/06;
El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;
El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;
El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que se realiza una modificación a la norma de referencia, mediante Ordenanza N° 1112/06 que establece una prórroga de fecha de Apertura de Sobres;

Que mediante Ordenanza N° 1124/06 este Cuerpo reserva una sección, la que estuviera afectada a la citada licitación, para destinarla a la ampliación del Callejón de los Arreos, quedando como resultante una fracción contigua, ya consignada para la compraventa;

Que la Señorita Edith Valeriana Díaz participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1094/06, 1112/06 y 1124/06;

Que el sector del barrio "El Arriero", es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con servicios pronto a ejecutarse;

Que la Señorita Edith Valeriana Díaz prestó conformidad, sobre el lote 10 de la manzana S1, cuyos detalles obran en el expediente;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita **EDITH VALERIANA DÍAZ, DNI N° 26.449.222**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 10 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-3436, con una superficie de 301,40 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.-

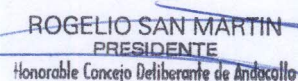
ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Señorita Edith Valeriana Díaz, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 519.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

